



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Auto Interlocutorio No. 457

Popayán, nueve de Julio del año dos mil veintiuno

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: FUNDACIÓN MUNDO MUJER

Accionada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

Radicación: 190013105002-2021-00150-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta, y en razón de tener competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (art. 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (art. 16 ibídem).

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,
R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA propuesta por FUNDACIÓN MUNDO MUJER que se identifica con NIT 800065180, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SEGUNDO: SOLICITAR a la accionada, para que en el término de dos (2) días remita con destino a esta acción, un informe sobre los hechos de la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 102, FIJADO HOY, 12 DE JULIO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p> 
